

Cuando, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 2673/1974, se rebasa el plazo de doce meses establecido con carácter general para estas operaciones, se aplicarán los tipos fijados y la clasificación de países establecidos en el apartado uno de este número.

Los tipos de interés, incluyendo comisiones, especificados en este apartado tres serán fijos.

4. Créditos para financiación de inversiones en el exterior relacionadas con el fomento de la exportación, regulados por los Decretos 1839/1974, de 27 de junio, y 2530/1974, de 9 de agosto: Máximo, 10 por 100 anual.

2.º Los tipos de interés a que se refiere el número uno anterior, serán aplicables a las operaciones que se formalicen, ofertas, consultas vinculantes y prórrogas de crédito o de seguro de crédito a la exportación que se produzcan a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

3.º No obstante lo establecido en el número anterior, los tipos de interés anteriormente vigentes, establecidos por la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1981, podrán aplicarse a aquellas operaciones en las que las ofertas emitidas y consultas aprobadas por CESCE o por la Entidad financiadora, sean anteriores al día de la publicación de esta Orden y las ofertas y consultas se formalicen en operaciones mediante la entrada en vigor de la correspondiente póliza de seguro de

crédito o se instrumenten los créditos por la Entidad financiadora antes del 31 de diciembre de 1982.

4.º Los tipos de interés aplicables a operaciones de exportación podrán ser inferiores a los establecidos en esta Orden, siempre que se compruebe y justifique la necesidad de alinearse con competidores procedentes de otros países, que cuenten con apoyo oficial para los créditos que amparen operaciones de exportación.

5.º Salvo en lo que se establece en el número 3.º de esta Orden, queda derogada la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1981, sobre tipos de interés aplicables a la financiación de la exportación.

6.º Se autoriza al Banco de España para dictar las normas complementarias y aclaratorias de la presente Orden.

7.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1982.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**17682** ORDEN de 21 de abril de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Justicia del Coronel de Artillería don Jaime Suau Miquel.

Excmos. Sres.: Vista la instancia formulada por el Coronel de Artillería don Jaime Suau Miquel en situación de Reserva Activa, y en la actualidad destinado en el Ministerio de Justicia —Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero, apartado 4.º de la disposición final 2.ª de la Ley 20/1981 («Boletín Oficial del Estado» número 165), y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Jefe, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de mayo de 1982, fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1982 —P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y Justicia.

**17683** ORDEN de 8 de junio de 1982 por la que pasa a situación de retirado el Policía de segunda del Grupo de Policía de Ifni, número 1, Sidi Chej uld Ahmed, número de filiación 871.

Ilmo. Sr.: Por haber sido licenciado y haber perfeccionado más de veinte días de servicios el Policía de segunda del grupo de Policía de Ifni, número 1, Sidi Chej uld Ahmed, número de filiación 871, conforme a lo establecido en la Ley de 28 de febrero de 1953, aplicable a dichas Fuerzas por la Ley de 27 de diciembre de 1956, esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos y el informe favorable de dicha Comisión, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pase a situación de retirado con fecha 1 de marzo de 1982.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 8 de junio de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

#### M.º DE ASUNTOS EXTERIORES

**17684** REAL DECRETO 1548/1982, de 9 de julio, por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Vicente Pérez Santaliestra.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en ascender a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Vicente Pérez Santaliestra.  
Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17685** REAL DECRETO 1549/1982, de 9 de julio, por el que se asciende al empleo de Intendente del Aire del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al Coronel de dicho Cuerpo don Jesús Casado Alvarez.

Por existir vacante en el empleo de Intendente del Aire del Cuerpo de Intendencia del Aire del Ejército del Aire, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, y de acuerdo con el Real Decreto ciento diez/mil novecientos ochenta y dos, de quince de enero, que modifica parcialmente los requisitos de ascenso, exigidos por el Real Decreto dos mil ochocientos sesenta y siete/mil novecientos setenta y siete, de veintiocho de octubre, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de Intendente del Aire del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al Coronel de dicho Cuerpo don Jesús Casado Alvarez, con antigüedad del día nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, quedando en situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL